

# 47

Fecha de presentación: diciembre, 2019

Fecha de aceptación: enero, 2020

Fecha de publicación: marzo, 2020

## ANÁLISIS

DE LA CONTRIBUCION DEL IVA, RENTA, RISE E ICE EN LA ZONA 7 DEL ECUADOR PERIODO 2013-2017

### **ANALYSIS OF THE CONTRIBUTION OF VAT, INCOME, RISE AND ICE IN AREA 7 OF ECUADOR, PERIOD 2013-2017**

Gonzalo Junior Chávez-Cruz<sup>1</sup>

E-mail: [gchavez@utmachala.edu.ec](mailto:gchavez@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6264-8871>

Robert Bolívar Chávez Cruz<sup>1</sup>

E-mail: [rchavez@utmachala.edu.ec](mailto:rchavez@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5253-6347>

Víctor Alberto Betancourt Gonzaga<sup>1</sup>

E-mail: [jmaza@utmachala.edu.ec](mailto:jmaza@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8468-7660>

<sup>1</sup> Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Chávez-Cruz, G. J., Chávez Cruz, R. B., & Betancourt Gonzaga, V. A. (2020). Análisis de la contribución del IVA, Renta, RISE e ICE en la Zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 330-335.

#### RESUMEN

En esta investigación se analiza la contribución tributaria de los cuatro principales impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas (SRI), para conocer la carga tributaria y recaudación de tributos en las tres provincias que conforman la zona 7, cuantificando los valores recaudados en los cuatro últimos periodos económicos y demostrar mediante el análisis del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, régimen impositivo simplificado Ecuatoriano de los valores recaudados en los cuatro últimos periodos económicos con los datos publicados en la página oficial del SRI. La efectividad en las recaudaciones de impuestos por parte de las administraciones tributarias en el mundo es muy debatido, en nuestro país se ha venido dando una cultura evasiva a través de la historia y ahora con la publicación del catastro de empresas fantasmas y personas naturales con un total de 866, originando en nuestro país un mercado negro de venta y compra de facturas, lo que no ha permitido una correcta recaudación de tributos incrementando la brecha fiscal en el Ecuador. El objetivo de este estudio permite demostrar como aporta cada una de las provincias de la mencionada región frente al gran total nacional.

**Palabras clave:** Contribución tributaria, IVA, ICE, RISE, Renta.

#### ABSTRACT

In this investigation the tax contribution of the four main taxes administered by the Internal Revenue Service (SRI) is analyzed, to know the tax burden and collection of taxes in the three provinces that make up zone 7, quantifying the values collected in the four last economic periods and demonstrate through the analysis of income tax, value added tax, excise tax, simplified Ecuadorian tax regime of the values collected in the last four economic periods with the data published on the official page of the SRI. The effectiveness in tax collection by tax administrations in the world is much debated, in our country there has been an elusive culture throughout history and now with the publication of the cadaster of ghost companies and natural persons with a total of 866, originating in our country a black market for the sale and purchase of invoices, which has not allowed a correct collection of taxes increasing the fiscal gap in Ecuador. The objective of this study allows to demonstrate how each one of the provinces of the mentioned region contributes to the national grand total.

**Keywords:** Tax contribution, VAT, ICE, RISE, Income.

## INTRODUCCION

El objetivo general de esta pesquisa es la de entregar a nuestros Asambleístas de la provincia de El Oro la cuantificación de los tributos más importantes de los periodos económicos 2013-2017 y como contribuye cada una de las tres provincias que conforman la región N° 7 frente al gran total al erario nacional. A nivel mundial todos los países crean y aplican impuestos a los ciudadanos vía ley, los sujetos pasivos deben satisfacer el pago de tributos y poder canalizar por medio de estos las obras que estas necesitan las sociedades, en México a pesar de haber creado impuestos es un país con alta evasión fiscal y un elevado índice de pobreza requiere de reformas a la ley para combatir la evasión y elusión tributaria.

En este mismo sentido en España se aplica el impuesto cedido que opera desde el gobierno central a través del sistema tributario, en algunos casos delega a los gobiernos regionales mediante la figura legal-tributaria, dándoles el derecho de cobrar impuestos y además otorga algunas competencias normativas sobre los impuestos que administran (García Rivera, 2017), siendo responsabilidad de los gobiernos de turno hacer efectiva la recaudación de los impuestos.

En el Perú para poder cobrar el Impuesto a la Renta a los sujetos pasivos se aplica los impuestos directos y regalías a las empresas extractivas y de acuerdo a la norma actual el canon se convierte en un impuesto directo, las empresas tienen que satisfacer con el pago al Súper Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), organismo administrador de los tributos, una vez recaudado el impuesto es acreditado directamente a los gobiernos seccionales donde se originó la extracción de los minerales en un 50% para el caso de minería, es importante anotar que en el año 1993 crea la ley denominada Fondo de Compensación Municipal, con el objetivo de una mejor distribución de los impuestos indirectos que se recaudan a nivel nacional entre los municipios (Landa, 2017), en todo caso este país busca ser equitativo en la redistribución de los impuestos.

En Europa no solo se cobra impuesto sobre las transacciones de bienes y servicios es así como en Bélgica, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Polonia, Rumanía, Reino Unido, Suecia y Suiza se cobran impuestos sobre transacciones de valores Burman, et al. (2015), citado por Domínguez Martínez & López Jiménez (2017). En nuestro país en el gobierno del Presidente del Dr. Jamil Mahuad ya se cobró este impuesto y sirvió para cobrar anticipadamente el impuesto a la renta, pero por la presión de los empresarios fue retirado este cobro aduciendo que era ilegal.

Se ha analizado las investigaciones realizadas del estudio del arte de los últimos 5 años para sustentar nuestra investigación, para ello se utiliza el método cuantitativo. El tema que se investiga es importante porque se logrará demostrar que la Provincia de El Oro aporta mucho más impuestos que las otras dos provincias que conforman la Zona 7 y por ende debe ser sede de la región y no la Provincia de Loja.

## DESARROLLO

El objetivo de los sistemas tributarios en el mundo es el de cobrar impuestos a través de los ingresos tributarios que por ley son creados, permitiendo costear el gasto de inversión y corriente de los estados y a su vez tienen sus implicaciones porque estos recaen sobre las empresas y personas, cuando existe una subida los sujetos pasivos los trasladan a los consumidores de los bienes o servicios por lo que se requieren un sistema mucho más sencillo para mejorar los ingresos, siendo el objetivo de las administraciones es que los contribuyentes cumplan con el pago de sus impuestos buscando acortar las brechas tributarias.

En los últimos 25 años los países latinoamericanos han incrementado sus ingresos tributario con la persuasión de incentivos fiscales al aparato productivo, permitiendo la creación de nuevas empresas con nuevas fuentes de empleo, esto ha sido aprovechado por los inversionistas beneficiándose de la ley y a su vez el estado se ha favorecido con el pago de impuestos por parte de los nuevos emprendimientos creados, en el estudio se indica que aún se sigue manteniendo un incumpliendo muy alto en la recaudación del IVA, le ha llevado a varios países a la creación de un impuesto simplificado para ser más efectivo en el cobro Mirrlees, et al. (2011); Keen (2015), citado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2017). También se conoce que las administraciones tributarias han desarrollado nuevas actividades reguladoras de carácter persuasivo contribuyen con eficiencia en el cobro de impuestos (Sarduy González, 2017), cuando esto ocurre las administraciones tributarias son eficaces

El sistema tributario Mexicano ha utilizado las TIC, para mejorar la recaudación siendo muy eficiente en el cobro de impuestos el mismo que se encuentra enlazado con el Sistema Automatizado Integral (SAAI), Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), Sistema Electrónico Aduanero (SEA), Modulo de Administración Tributaria del Comercio Exterior (MAT-CE), Documento Único de Operación para el Despacho Aduanero (DUNIC), por esta razón México ocupa el puesto 51 en el Índice de Facilitación Comercial, realizando las mejores prácticas tributarias (World Economic Fórum, 2016, citado por Reyes Real, 2018).

No solo las administraciones tributarias deben utilizar la tecnología, también deben capacitar a los contribuyentes para crear cultura tributaria en los ciudadanos y las empresas, es así como en el Perú y los demás países Latinoamericanos para formalizar un gran número de contribuyentes la SUNAT ha diseñado capacitaciones a los diferentes sectores de la producción, y antes de aplicar la capacitación se aplicó una encuesta para conocer y diseñar los contenidos que debe contener el plan de capacitación, estos respondieron que el sistema tributario en el Perú es muy complejo, por lo que ha tenido que diseñar múltiples estrategias y concientizar a los ciudadanos y empresarios su obligación de contribuir con el pago de impuestos.

El sistema tributario chileno cobro de impuestos para poder financiar el gasto del estado aplicando un impuesto regresivo y distribuyendo los ingresos a los hogares y la baja recaudación es debido a que la tasa del impuesto a la renta a las personas es del orden del 40%, y apenas contribuyentes que aportan solo es el 20% el restante alcanza ingresos bajos por otro lado las empresas contribuyen con el 20% de las rentas gravadas. (Repetto, 2016). En este mismo sentido el sistema tributario Colombiano es muy complejo y sirven al estado para poder financiar las obras y servicios públicos A lo largo de la historia se han creado muchas reformas para ser más eficientes en la recaudación y poder bajar el déficit fiscal lo que aún no ha podido cumplir (Guerrero Briceño, 2015)

El estado ecuatoriano financia el gasto público y mediante la creación de leyes a creado en los últimos años más impuestos directos y progresivos para poder cumplir el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), buscando siempre que estos sean equitativos (Góngora & Cuestas, 2014). Mediante imperio de la ley el SRI es el encargado de administrar los tributos, también posee la potestad de retirarlos. Mediante transacciones realizadas entre los sujetos pasivos se originan una diversidad de impuestos que son gestionados por la administración en cada provincia. El estado puede revertir en obras de orden colectivo que mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos. Las instituciones que aplican el sistema tributario en nuestro país son: los municipios encargados de la recaudación de tasas, contribuciones especiales, impuesto predial, patentes; la Secretaria Nacional de Aduanas (SENAE), que cobra los impuestos a exportaciones e importaciones y el Servicio de Rentas Internas (SRI) que cobra los impuestos del IVA, renta, consumos especiales, herencias, tierras rurales, salidas de capital (Andrade Bustamante, et al., 2013).

Los tributos que administra el SRI en Ecuador los podemos clasificar en dos tipos: directos e indirectos.

**a) Impuestos directos.** Según la legislación ecuatoriana, son asumidos por el sujeto pasivo y no puede ser pagado por un tercero, podemos mencionar.

**Impuesto a la Renta (IR).** - Se considera renta global de fuente ecuatoriana a los ingresos obtenidos a título gratuito u oneroso en actividades empresariales realizadas por personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras dentro del país, y los generados en el exterior por personas naturales con domicilio en el país o por sociedades. Art. 1,2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Las personas naturales realizan la declaración y el pago en el mes de marzo del año siguiente y las sociedades en abril atendiendo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

**Impuesto Único a la Renta 2%.** - El Art. 2 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del estado, en todo caso con esta ley promulgada el estado simplificó el pago del impuesto a la renta a este sector bananero con el 2% a las ventas brutas totales.

**Impuesto a los vehículos motorizados.** - Impuesto anual, su base imponible será el avalúo del vehículo que conste en la página del SRI y la base de pago será la que publique la Administración Tributaria que va desde el 0.5%, 1.0%, 2.0%, 3.0%, 4.0%, 5.0% y 6%, se exceptúan de este pago las empresas públicas, Cruz Roja, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA) y la Junta de Beneficencia de Guayaquil. Art 1 y 5 Ley de Impuesto a Vehículos Motorizados. En todo caso el impuesto se paga en base al valor del vehículo.

**Impuesto a las tierras rurales (ITR).** - Grava la posesión de tierras igual o superior a 70 hectáreas en el sector rural y con un radio de cuarenta kilómetros de una cuenca hidrográfica, canales de conducción o fuentes de agua, Art.1 Código de la Producción (CP), deberán contribuir con el uno por mil de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta de personas naturales por cada hectárea o fracción que pase la base de este impuesto.

**Impuesto a las mineras.** - El estado tendrá derecho a recibir el pago de una regalía equivalente al 5% sobre las ventas y para el oro, cobre, plata, no mayor al 8% adicional al Impuesto a la Renta, para los mineros que realizan actividades en mediana minería pagaran solo un 4% sobre la venta de los minerales en general, por parte del que tiene la concesión sobre la venta del mineral principal y secundarios dicho pago deberá ser en periodos semestrales en los meses de Marzo y Septiembre. La distribución de este impuesto será 3% a proyectos para el desarrollo local con la intervención de los gobiernos locales, juntas parroquiales y comunidades indígenas. Ley de Minería Art. 18,24,40 y 92. Ley de Minería.

**Anticipo de impuesto renta personas naturales y sociedades.** - Se paga en los meses de julio y septiembre con el cálculo del 0.2% al patrimonio y costos, y el 4% al activo total e ingresos Art. 41. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y Art. 76 (RLORTI), esto se realizó hasta el 31 de diciembre del 2017, para el ejercicio, las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad cuyas ventas alcancen hasta \$ 500.000.00 USD serán exoneradas en el 100% del anticipo, y quienes realicen ventas hasta \$ 1000.000.00 solo pagaran el 40% y quienes realicen ventas más de un millón de dólares pagaran el 60%. Decreto ejecutivo 210.

**Régimen Impositivo Simplificado (RISE).**- Las personas naturales que en un ejercicio económico no superen sus ventas sesenta mil USD y no tengan más de diez empleados podrán acogerse al sistema RISE Art. 97.2, el sistema simplificado contempla 7 categorías de pago conforme a las tablas de actividades publicadas por el SRI Art 97.6, Este sistema impositivo de recaudación simplifico el pago de impuestos a los pequeños comerciantes no ubicados y a su vez permitió a la administración ubicarlo en la base de datos.

**b) Impuestos indirectos.** Tienen especial característica porque estos pueden ser trasladados a terceros como lo indica la LORTI

**Impuestos Indirectos.** Podemos mencionar al IVA, Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

**Impuesto al Valor Agregado (IVA).** El IVA grava a las transferencias de dominio, importación de bienes en todas sus etapas de comercialización, también a los derechos de autor, servicios prestados Art. 52 (LRTI). El sujeto pasivo del IVA son todos los contribuyentes que compren o transfieran bienes o servicio gravados con tarifa 12%. El IVA es un impuesto indirecto que es pagado por el que consumidor, las empresas y personas recaudan este impuesto proveyendo al estado de financiamiento el cual revierte en obras para la sociedad.

**Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).**- El monto imponible de los bienes nacionales gravados con (ICE), será el precio de venta al público sugerido por el fabricantes o importador menos el IVA e ICE Art. 75 (LRTI), incluye a la cerveza; cuando los valores ex fábrica o ex aduana de estas bebidas sean mayores a los fijados de manera anual por el SRI se aplicara la tarifa del 75% según. Los valores ex fábrica o ex aduana corresponde al precio que tiene el comprobante de venta en la primera etapa de la comercialización al que hay que deducirle el (IVA) e (ICE). Art. 82. Su declaración será de manera mensual por las operaciones realizadas con este impuesto en el formulario 105, en el caso de los importadores lo

realizaran antes de que los bienes salgan de las Aduanas Art. 2y3 (LRTI). Este impuesto es cobrado a los bienes y servicios clasificados en los seis grupos para su recaudación, algunos los consideran como suntuarios.

Tabla 1. Clasificación de los impuestos directos en Ecuador.

Nombre	sigla	ley	porcentaje	periodicidad	de pago
Impuesto a la renta	IR	1 y 2	LORTI 22.0%	Sociedades:	Abril
Personas:	Marzo				
Impuesto único a la renta	IUR	2	Ley Fomento Ambiental 2.0%		Mensual
Impuestos a vehículos motorizados	1 y 5	LORTI	0.5, 2.0, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0%		Anual
Impuesto a la salida de divisas	ISD	2 y 4	Ley de I.S.D.	5.0%	Cada envío
Impuesto a las tierras rurales	ITR	2	Código de la Producción	1.0	x mil Anual
Impuesto a las mineras	18, 24, 40	Ley de Minería	5.0%		Sobre ventas
			4.0%		Pequeños mineros
Impuestos a los activos en el exterior	2,3y5	Reglamento activos	0.25%		No paraíso fiscal, mensual
			0.35%		Paraíso fiscal, mensual
Retenciones en la fuente de (IR)	RFTE	45y46	LORTI	1.0%	Mensual
					2.0% Mensual
					8.0% Mensual
					10.0% Mensual
Anticipo de impuesto a la renta	AIR	4	LORTI	0.2%	Patrimonio
					0.4% Ingresos
Herencias, legados y donaciones	36	LORTI			Según tabla Cuando nazca la sucesión
Impuesto contaminación vehicular	IACV	583	R.O.	Innumerado	
					1501-2000cc Según tabla
					Hasta 4000cc
Régimen impositivo simplificado	RISE	97.2, 97.6	LORTI		Según tabla Mensual
Contribución atención cáncer	IX	Cód. Monetarios	0.5%		Se conceda el crédito
Contribución solidaria	6	Ley orgánica solidaria	y 0.90%		Patrimonio
					1 sola vez 1,4y 6 3% utilidades.

Tabla 2. Clasificación de los impuestos indirectos en Ecuador.

Nombre	sigla	ley	porcentaje	periodicidad	de pago
Impuesto al Valor Agregado	IVA	52y53	LRTI	12%	Mensual
Impuesto al Valor Agregado	IVA	52y53	LRTI	0%	Semestral
Impuestos a Consumos Especiales	ICE	75y82	LRTI	75%	En la importación

Si comparamos la tabla 1 con la tabla 2, observamos que los impuestos directos tienen un peso del 87,5% frente al 12.5% que representan los impuestos indirectos.

## Resultados

Se procedió a bajar la información de la página web del SRI de los periodos económicos 2014,2015,2016 y 2017,



mediantes los pasteles se procedió a su análisis impuesto por impuesto, para conocer el grado de contribución frente al gran total nacional.

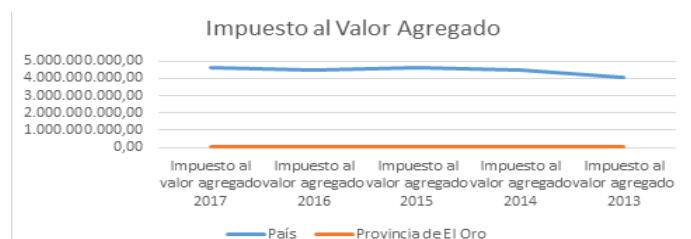


Figura 1. Evolución de la Recaudación del IVA, Provincia de El Oro 2013-2017

Para el año 2013 las recaudaciones del IVA representan el 1,02 % (Figura 1) con respecto al recaudado a nivel nacional, año 2014 presenta un leve crecimiento en 0.2 centésima respecto al 2013, para el ejercicio 2015 la recaudación se eleva en 1.05% para los periodos 2014 y 2013 apenas alcanza el 0.89% y 0.84% respectivamente.

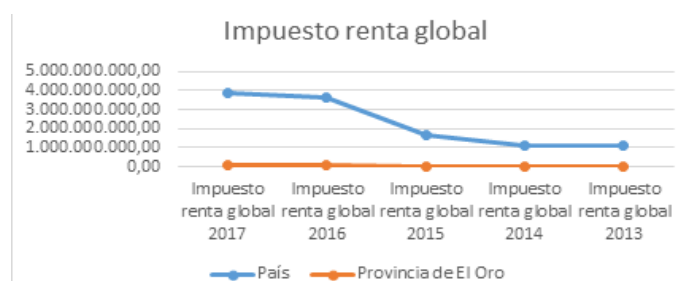


Figura 2. Evolución del Impuesto renta global, Provincia de El Oro 2013-2017.

Las recaudaciones realizadas por el SRI (Figura 2), para los siguientes periodos en la Provincia de El Oro requiere un análisis cierto en la variación de las recaudaciones con respecto a nivel nacional para el año 2013 (000%) es el mínimo y el máximo 2017 (000%). con respecto a los valores recaudados el 2013 fue de 5.6 millones de USD, 2014 ascendió 24.39 millones de USD, 2015 la recaudación fue de 30.73 millones.

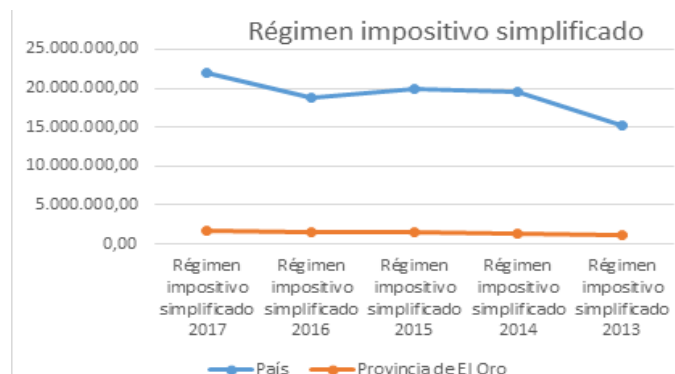


Figura 3. Evolución del Régimen impositivo simplificado, Provincia de El Oro 2013-2017.

El aporte tributario de la Provincia de el Oro por el RISE (Figura 3), frente al total nacional han sido las siguientes: Año 2013 el 7.24 %, año 2014 con el 7.19%, año 2015 el 7.23%, año 2016 el 7.99% y año 2017 con el 7.71%., en el periodo 2013 es el año en que más apporto en cuanto a este rubro. El mejor año es el 2016, pero las recaudaciones no han crecido se ha mantenido una constante.

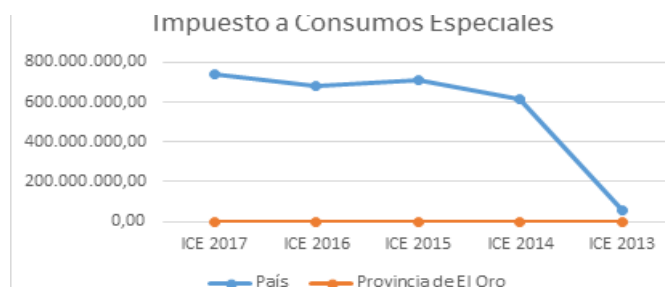


Figura 4. Evolución del ICE, Provincia de El Oro 2013-2017.

El aporte de en este Impuesto a los Consumos Especiales (Figura 4) es en el siguiente orden con relación al total nacional. Año 2013 el 0.05 %, año 2014 con el 0.07%, año 2015 el 0.10%, año 2016 el 1.06% y año 2017 con el 0.09%., en el periodo 2013 es el año en que menor contribuyo la provincia por este impuesto.

## CONCLUSIONES

Con las Reformas Tributarias implementadas por el gobierno del Presidente Rafael Correa, se ha logrado incrementar las recaudaciones de los impuestos directos e indirectos, en esta década se legislo para controlar la gran evasión que se venía dando, buscando moralizar el pago correcto de los sujetos pasivos en el Ecuador, convirtiéndose en una de las principales fuentes de ingresos para el país pues ha reemplazado a los ingresos petroleros. Los sujetos pasivos entregan liquidez necesaria al estado ecuatoriano para que canalice toda la obra pública y los servicios que entrega a los ciudadanos, es una debilidad de no contar con pesquisas tributarias de evasión que ya lo hacen países como Bélgica, Alemania, Noruega, España y Chile.

La contribución tributaria de los cuatro impuestos analizados es realmente mínima en la Provincia de El Oro, con relación a la producción que se realiza en nuestra Provincia, pues la percepción de sus habitantes es realmente otra y esto amerita otra investigación. Los resultados demuestran que los dos impuestos directos Renta y RISE su contribución es realmente mínimo frente al gran total nacional, mientras que los impuestos indirecto IVA e ICE, los resultados son levemente mejores, en el caso del IVA, este tipo de tributo no afecta directamente sobre los ingresos de los contribuyentes o sujetos pasivos y es

uno de los más importantes de los ingresos que el estado percibe en materia tributaria, se lo considera una traslación para adelante si este se lo traslada a los clientes y empresas que consumen el bien o servicio gravado y hacia atrás cuando este es facturado a la producción, es importante analizar qué sector es el realmente soporta la carga tributaria y en que porcentajes pues la provincia es realmente productora y exportadora de bienes primarios y al ser un impuesto indirecto grava al consumo y a la producción y que además en este proceso pueden intervenir una gran cantidad de sujetos

Reyes Real, O. B. (2018). La fiscalización, recaudación y facilitación del comercio exterior de la aduana a partir de su modernización: un estudio de caso. *Retos de la Dirección*, 12(1).

Sarduy González, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. Cofin Habana, 12(2).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andrade Bustamante, L., Ortega Rea, C., Salinas Loor, L., & Toasa Villavicencio, H. (2013). Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos: ventajas, estructura y factores determinantes. Periodo 2008-2012. Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2017). Revisión del respaldo del BID a la política y la Administración tributaria 2007-2016. OVE, 17. <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8079/Documento-de-enfoque-Revision-del-respaldo-del-BID-a-la-politica-y-la-administracion-tributarias-2007-2016.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Domínguez Martínez, J. M., & López Jiménez, J. M. (2017). El impuesto sobre transacciones financieras en la Unión Europea: aspectos jurídicos y económicos. Instituto Universitario de Análisis Económico Social.

García Rivera, E. A. (2017). Descentralización tributaria, el uso de la técnica jurídica del impuesto cedido Español como medio de vigorización financiera del municipio Mexicano. *RIEM*, 15(8), 93-119.

Góngora, S., & Cuestas, J. (2014). Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista Politécnica*, 34(2).

Guerrero Briceño, J. C. (2015). *Complejidad del sistema tributario en Colombia fundamentado en leyes imprecisas e inestables*. (Trabajo de grado). Universidad de Bogotá.

Landa, Y. (2017). Renta extractiva y la minería del cobre en el Perú. *Problemas del desarrollo*, 48(189), 141-168.

Repetto, A. (2016). Crecimiento, pobreza y desigualdad: la vía chilena. *Economía y Política*, 3(1), 71-101.